

**TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO
(CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y EL GR DEL DEPARTAMENTO DE
CUSCO**



Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que celebran:

- **El MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, representado por su Director General de Políticas y Estrategias, la Sr. José Enrique Castillo Sánchez, designado con RM N° 209-2016-MIDIS, con domicilio legal en Av. Paseo de la República 3101, San Isidro - Lima.
- **El MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, a través de la Dirección General del Presupuesto Público, representado por su Director General, el Sr. Rodolfo Acuña Namihas, designado con Resolución Ministerial N° 067-2012-EF/43, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319 - Lima.
- **El GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO** representado por su Titular, el Sr. Edwin Licona Licona, identificado con DNI N° 23991227, según credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, con domicilio legal en Av. Tomasa Tito Condemayta, Wanchaq – Cusco.



CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 07 de octubre de 2014, **EL MEF, EL MIDIS y EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO** (en adelante: **LAS PARTES**) suscribieron el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que tiene por objeto establecer los compromisos de gestión y metas de cobertura a lograr por parte de las entidades públicas del Gobierno Nacional o los Gobiernos Regionales que los suscriben, así como también las condiciones y/o mecanismos para la asignación de los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño (FED). Según lo estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del CAD: de la Modificación del CAD, el CAD podrá ser modificado mediante adenda entre otras causas cuando cuente con mayores recursos.
- 1.2. Del mismo modo, en la cláusula sexta del CAD se establece que, a partir del segundo año, el monto máximo asignado por el cumplimiento de los compromisos de Gestión y Metas de Cobertura estará sujeto a los recursos disponibles en el FED.
- 1.3. El FED cuenta con recursos disponibles para el financiamiento de sus fines, en el marco de lo dispuesto en el literal b del artículo 41 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 1.4. Con fecha 30 de marzo del 2015 se suscribió la primera adenda al CAD que tiene por objeto modificar los compromisos de gestión vinculados a agua y la línea de base y metas multianuales del indicador de cobertura 5.



1.5. Con fecha 24 de noviembre del 2015 se suscribió la segunda adenda al CAD que tiene por objeto modificar el CAD para establecer las metas de compromisos del Nivel 2, ámbitos priorizados para la medición, plazos de envío de informes de cumplimiento y monto máximo asignado. Asimismo, se precisa años de corte de metas de cobertura.

1.6. Según Ley Nº 30349 publicada el 15 de octubre del 2015, se crea el distrito de Villa Kintarina en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, el que pertenecía al distrito de Kimbiri que corresponde al ámbito priorizado en la cláusula sexta de la primera adenda al CAD, por lo que corresponde incorporarlo como distrito priorizado.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar el CAD a fin de establecer las metas de los compromisos de gestión del Nivel 3, plazos de envío de los informes de cumplimiento y, el monto máximo asignado al Gobierno Regional de Cusco, correspondiente al tercer año de vigencia del CAD. Asimismo se precisa ámbitos priorizados para la medición.

CLÁUSULA TERCERA.- DEFINICIÓN DE LAS METAS DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN DE NIVEL 3

Las metas de los compromisos de gestión del Nivel 3, son definidas por **LAS PARTES** conforme al siguiente cuadro:

COMPROMISO DE GESTIÓN NIVEL 3 VINCULADOS A LOS SERVICIOS DE SALUD

| Nº | Compromisos | Basal | Meta |
|---------|---|-------|------|
| SIII-01 | La programación y ejecución presupuestal en bienes y servicios que se muestran en el SIAF se corresponden con la programación de la fase Requerido y la ejecución del Cuadro de necesidades del SIGA. | N.D. | 78% |
| SIII-02 | Programación con certificación presupuestal para la adquisición de insumos críticos para la realización del CRED, Vacunas, APN y suplementación con hierro a nivel regional. | N.D. | 100% |
| SIII-03 | Disponibilidad de equipos, medicamentos e insumos críticos para la realización del CRED, Vacunas, APN y suplementación con hierro, en las IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental. | 51% | 60% |
| SIII-04 | IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, con disponibilidad adecuada de micronutrientes. | N.D. | 95% |
| SIII-05 | IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, con disponibilidad adecuada de suplemento de hierro en gotas según meta física. | 15% | 50% |
| SIII-06 | El Gobierno Regional ejecuta el presupuesto para la distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a las IPRESS. | N.D. | 70% |
| SIII-07 | Personal asistencial que registra atenciones en las IPRESS, ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza, está adecuadamente identificado y se encuentra registrado en el módulo de control de pago de planillas (MCPP). | N.D. | 73% |
| SIII-08 | IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza con disponibilidad de personal para la atención de niños, niñas y gestantes según meta física. | N.D. | 80% |

| Nº | Compromisos | Basal | Meta |
|---------|---|---|----------|
| SIII-09 | Disponibilidad de un padrón departamental de IPRESS activas, conciliado con las diferentes fuentes de información (SIS, HIS, SISMED y SIGA), geo referenciadas según RENIPRESS y con datos actualizados para aquellas ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza | % de IPRESS geo referenciadas a nivel departamental. | 95% 100% |
| | | % IPRESS con datos actualizados en RENIPRESS en quintiles 1 y 2. | N.D. 80% |
| SIII-10 | IPRESS reportan información a través de HIS-MINSA. | N.D. | 17 |
| SIII-11 | Recién nacidos procedentes de distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, están inscritos en el Sistema de registro de nacimientos en línea. | N.D. | 70% |
| SIII-12 | Niños y niñas nacidos en IPRESS que cuentan con CNV en línea y ORA, inician su trámite de DNI en forma oportuna. | N.D. | 72% |
| SIII-13 | A nivel departamental se dispone del padrón nominal distrital con registro actualizado de niñas y niños menores de 12 meses y registro de centros poblados e IPRESS, en menores de 6 años. | % de registro de centros poblados e IPRESS a nivel departamental. | 59% 60% |
| | | % de distritos a nivel departamental que cumple la relación mayor o igual al 80% de niñas y niños menores de 12 meses de edad sobre el promedio de niñas y niños de 2 a 4 años de edad. | 28% 36% |
| SIII-14 | Implementación regional de herramientas para el seguimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura. | N.D. | 07 |
| SIII-15 | FUA digitadas en los primeros 10 días posteriores a la fecha de atención en IPRESS de distritos de los quintiles de 1 y 2 de pobreza. | 30% | 38% |
| SIII-16 | IPRESS programan y realizan sesiones demostrativas de alimentos. | N.D. | 70% |

COMPROMISO DE GESTIÓN NIVEL 3 VINCULADOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

| Nº | Compromisos | Basal | Meta |
|---------|--|-------|------|
| EIII-01 | Porcentaje de niños y niñas de 3 a 5 años de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 registrados en la base de datos del SIAGIE, cuentan con datos de DNI autenticados y actualizados. | N.D. | 96% |
| EIII-02 | Docentes contratados de IIEE escolarizadas públicas del ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2, cuentan con acto resolutivo cuya vigencia es del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2017. | N.D. | 95% |
| EIII-03 | Programas no escolarizados públicos del ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2, con registro oportuno de promotoras educativas comunitarias en el NEXUS, con una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017. | N.D. | 92% |
| EIII-04 | IIEE públicas escolarizadas del ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2, coberturadas por las Órdenes de Servicio de transporte para la distribución de cuadernos de trabajo. | N.D. | 80% |
| EIII-05 | IIEE públicas escolarizadas del ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2, con disponibilidad de cuadernos de trabajo. | 77% | 80% |

| Nº | Compromisos | Basal | Meta |
|---------|---|-------|------|
| EIII-06 | IIEE públicas escolarizadas priorizadas por el MINEDU con disponibilidad de material fungible. | N.D. | 90% |
| EIII-07 | Actualización de inventario físico de bienes patrimoniales de IIEE de la región en el módulo de patrimonio del SIGA y conciliación contable*. *Cada unidad ejecutora actualizará el inventario físico de bienes patrimoniales del 100% de sus IIEE. De lograr o no este compromiso en la primera verificación, se solicitará la conciliación contable de sus bienes patrimoniales a junio de 2017. | N.D. | 100% |
| EIII-08 | Unidades ejecutoras del gobierno regional, ejecutan el pago por servicios básicos de las IIEE públicas escolarizadas del ciclo II de la EBR de los distritos de q1 y q2 y registran los datos de los recibos en el módulo complementario del SIGA. | N.D. | 65% |
| EIII-09 | Programación presupuestal comprometida para el pago de propinas a promotoras de programas no escolarizados del ciclo II de la EBR. | N.D. | 100% |

COMPROMISOS DE GESTIÓN NIVEL 3 VINCULADOS A LOS SERVICIOS DE AGUA CLORADA

| Nº | Compromisos | Basal | Meta |
|---------|--|-------|------|
| AIII-01 | Aplicación, Procesamiento y Sistematización de encuestas de "Diagnóstico sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el ámbito Rural" en el aplicativo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. | 06 | 60 |
| AIII-02 | Gobierno Regional programa en su Presupuesto Institucional de Apertura 2017 (PIA) y/o asigna en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), los recursos para la ejecución de las actividades del Programa Presupuestal "0083. Programa Nacional de Saneamiento Rural". | 0% | 5% |

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZOS DE ENVÍO DE LOS INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN DEL NIVEL 3

Los plazos para el envío de la información para la evaluación del cumplimiento de los compromisos del Nivel 3 a la Dirección General de Políticas y Estrategias del MIDIS, se detallan en la siguiente matriz:

| Informe | Fecha |
|---|------------|
| Informe de cumplimiento de compromisos de gestión del Nivel 3 | 31/03/2017 |
| Informe de subsanación del cumplimiento de compromisos de gestión del Nivel 3 | 30/06/2017 |

CLÁUSULA QUINTA.- MONTO ASIGNADO PARA EL TERCER AÑO DEL CAD

Según lo estipulado en el acápite 1.a. del Anexo II del CAD – Disposiciones Administrativas del CAD, los montos asignados para el segundo y tercer año serán comunicados al momento de la negociación de los siguientes Niveles de Compromisos de Gestión.

El monto máximo asignado para el tercer año, en el marco del CAD, asciende a Diez Millones Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 10'500,000.00) para el Gobierno Regional de Cusco, de los cuales el 30% corresponde al tramo fijo y el 70% restante,

al tramo variable, conforme a lo establecido en el acápite 1.b del Anexo II del CAD – Disposiciones Administrativas del CAD.

CLÁUSULA SEXTA.- POBLACIONES O ÁMBITOS PRIORIZADOS PARA LA MEDICIÓN.

LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula sexta de la segunda agenda del CAD, conforme a lo siguiente:

Poblaciones o ámbitos priorizados para la medición

| Nº | Provincia | Distrito |
|----|--------------|---------------|
| 1 | ACOMAYO | ACOMAYO |
| 2 | ACOMAYO | ACOPIA |
| 3 | ACOMAYO | ACOS |
| 4 | ACOMAYO | MOSOC LLACTA |
| 5 | ACOMAYO | POMACANCHI |
| 6 | ACOMAYO | RONDOCÁN |
| 7 | ACOMAYO | SANGARARA |
| 8 | ANTA | ANCAHUASI |
| 9 | ANTA | CHINCHAYPUJIO |
| 10 | ANTA | HUAROCONDO |
| 11 | ANTA | ZURITE |
| 12 | CALCA | COYA |
| 13 | CALCA | LAMAY |
| 14 | CALCA | LARES |
| 15 | CALCA | SAN SALVADOR |
| 16 | CANAS | YANAOCÀ |
| 17 | CANAS | CHECCA |
| 18 | CANAS | KUNTURKANKI |
| 19 | CANAS | LANGUI |
| 20 | CANAS | LAYO |
| 21 | CANAS | PAMPAMARCA |
| 22 | CANAS | QUEHUE |
| 23 | CANAS | TUPAC AMARU |
| 24 | CANCHIS | CHECACUPE |
| 25 | CANCHIS | COMBAPATA |
| 26 | CANCHIS | MARANGANI |
| 27 | CANCHIS | PITUMARCA |
| 28 | CANCHIS | SAN PABLO |
| 29 | CANCHIS | SAN PEDRO |
| 30 | CHUMBIVILCAS | SANTO TOMÁS |
| 31 | CHUMBIVILCAS | CAPACMARCA |
| 32 | CHUMBIVILCAS | CHAMACA |
| 33 | CHUMBIVILCAS | COLQUEMARCA |
| 34 | CHUMBIVILCAS | LIVITACA |

| Nº | Provincia | Distrito |
|----|---------------|------------------|
| 37 | CHUMBIVILCAS | VELILLE |
| 38 | CUSCO | CCORCA |
| 39 | ESPINAR | COPORAQUE |
| 40 | ESPINAR | PALLPATA |
| 41 | ESPINAR | SUYCKUTAMBO |
| 42 | LA CONVENCION | INKAWASI |
| 43 | LA CONVENCION | VILLA VIRGEN |
| 44 | LA CONVENCION | VILLA KINTIARINA |
| 45 | LA CONVENCIÓN | OCOBAMBA |
| 46 | LA CONVENCIÓN | KIMBIRI |
| 47 | LA CONVENCIÓN | VILCABAMBA |
| 48 | LA CONVENCIÓN | PICHARI |
| 49 | PARURO | PARURO |
| 50 | PARURO | ACCHA |
| 51 | PARURO | CCAPI |
| 52 | PARURO | COLCHA |
| 53 | PARURO | HUANOQUITE |
| 54 | PARURO | OMACHA |
| 55 | PARURO | PACCARITAMBO |
| 56 | PARURO | PILLPINTO |
| 57 | PARURO | Yaurisque |
| 58 | PAUCARTAMBO | PAUCARTAMBO |
| 59 | PAUCARTAMBO | CAICAY |
| 60 | PAUCARTAMBO | CHALLABAMBA |
| 61 | PAUCARTAMBO | COLQUEPATA |
| 62 | PAUCARTAMBO | HUANCARANI |
| 63 | PAUCARTAMBO | KOSÑIPATA |
| 64 | QUISPICANCHI | ANDAHUAYLILLAS |
| 65 | QUISPICANCHI | CCARHUAYO |
| 66 | QUISPICANCHI | CCATCA |
| 67 | QUISPICANCHI | CUSIPATA |
| 68 | QUISPICANCHI | MARCAPATA |
| 69 | QUISPICANCHI | OCONGATE |
| 70 | QUISPICANCHI | QUIQUIJANA |

| Nº | Provincia | Distrito |
|----|--------------|----------|
| 35 | CHUMBIVILCAS | LLUSCO |
| 36 | CHUMBIVILCAS | QUIÑOTA |

| Nº | Provincia | Distrito |
|----|-----------|-----------|
| 71 | URUBAMBA | CHINCHERO |
| 72 | URUBAMBA | MARÁS |



Cabe precisar que algunos compromisos de gestión se miden en ámbito regional del departamento de Cusco lo cual debe estar detallado en la Ficha Técnica del Nivel correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás términos y acuerdos obrantes en el CAD, primera y segunda Adenda, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda en tanto no se opongan a ella.

Estando las partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 06 días del mes de DIC. del 2016.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO



Ing. Edwin Licona Licona
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE CUSCO



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO



JOSE E. CASTILLO SÁNCHEZ

Director General de Políticas y Estrategias
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

